

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de agosto de dos mil veintidós en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50,

fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del

mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. CONSTE. -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola

Secretario Ejecutivo

OUMR/CARG

MSTITUTO ELECTORAL DEI ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN.

DEL ESTADO DE QUERÉTARSantiago de Querétaro, Querétaro, uno de agosto de dos mil veintidós.

VISTO el original de las actas de asamblea municipal identificadas con los folios AOEOI/010/2022, AOEOI/011/2022, AOEOI/012/2022 y AOEOI/013/2022 levantadas por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en atención a la programación realizada por parte de la asociación civil "Querétaro con rumbo A. C.",¹ los días nueve y diez de julio de dos mil veintidós, respectivamente, así como la cédula de notificación personal efectuada a la representación de la organización respecto de dichas actas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, inciso o), 28 párrafo segundo, 30 y 51 último párrafo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidas las actas de cuenta las cuales constan de ocho y once fojas útiles con texto por un solo lado, respectivamente, mismas que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se ordena integración de anexo. En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de los Lineamientos, se ordena la integración de las actas en el anexo específico del expediente al rubro indicado.

TERCERO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de las actas de cuenta, así como de las actas AOEOI/008/2022 y AOEOI/009/2022 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. CONSTE.

JMR/CARG

Mtro. Carlos Alejandro Perez Espíndola

¹ En lo sucesivo la organización.



MSTITUTO ELECTORAL DEI ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO GENERAL ESCRETARÍA EJECUTIVA

² En lo sucesivo Instituto.

³En lo sucesivo Lineamientos.